Tunja Boyacá 05 de diciembre de 2022

Señores
INGENIERÍA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD INDEMO S.A.S.
Atn: Lina Pilar Giraldo González
Ingeniera
Carrera 7 No. 156 – 68 Oficina 1002
Bogotá D.C.

Ref; Oficio CO – 79 – 2022. Contrato de obra 998 de 2022, que tiene por objeto "Diseño construcción de obras civiles y mejoramiento integral de intersecciones semafóricas en el casco urbano del municipio de Tunja.

ASUNTO: Solicitud ampliación suspensión 01 de 2022.

Buen día; en atención y en concordancia con lo establecido contractualmente en mi calidad de contratista – constructor del contrato, que tiene por objeto: **"DISEÑO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA"**, nos permitimos informar y solicitar:

INFORMACIÓN JURÍDICA

CONTRATO N°	**No. 998 DE 2022**
OBJETO	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	**AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, identificado con **Nit 830.123.577 – 7** representado legalmente por **CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.570 de Bogotá D.C
SUPERVISOR	**PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.669 de Tunja **Secretario de Tránsito y Transporte de Tunja**
INTERVENTOR	**INGENIERIA Y DERECHO PARA LA MOVILIDAD** identificado con **NIT 900.937.216 – 0** representado legalmente por **LINA PILAR GIRALDO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.395.095 de Manizales.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($651.535.966) M/CTE
VALOR ADICIONAL 01 - 2022	DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUNTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 202.103.224.59) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($913.195.073.00) M/CTE

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**TRES (03) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**SIETE (07) Meses incluidas las adiciones en tiempo.**
FECHA DE INICIO	**28 DE ABRIL DE 2022**
FECHA DE TÉRMINACIÓN	**15 DE NOVIEMBRE DE 2022**
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	ADICIÓN EN DINERO DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUNTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 202.103.224.59) M/CTE
PRORROGAS 1	VEINTE SEIS (26) AGOSTO - 2022
PLAZO PRORROGA 1	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA 2	VEINTE CINCO (25) AGOSTO - 2022
PLAZO PRORROGA 2	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA 3	VEINTI TRES (23) AGOSTO - 2022
PLAZO PRORROGA 3	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	VEINTE TRES DE SEPTIEMBRE - 2022

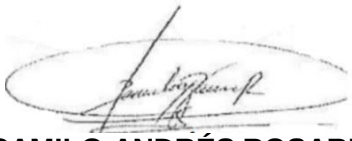
JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN 01

La empresa AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha adelantado todo el proceso Técnico, administrativo, financiero y jurídico, durante la ejecución de la fase correspondiente al contrato de diseño y construcción, conforme a lo establecido en los pliegos, estudios previos y contrato del proceso en mención, de igual manera se manifiesta sobre las situaciones sobreviniente y de fuerza mayor, por la cual la empresa contratista se manifestara para la consecución de acta de ampliación a la suspensión 01 al CONTRATO 998 - 2022, en los siguientes términos:

- Que el día 01 de noviembre de 2022 mediante oficio de referencia Oficio CO – 78 – 2022 y con asunto, Solicitud suspensión 01 de 2022. El contratista de obra manifiesta las situaciones sobrevinientes y de fuerza mayor generadas por un tercero “Electrificadora de Boyacá”.
- Que el día 08 de noviembre de 2022, tanto la interventoría y la supervisión del contrato avalan la solicitud de suspensión 01, solicitada por el contratista de obra y protocolizada por la entidad contratante alcaldía municipal de Tunja Boyacá.
- Que teniendo en cuenta que a la fecha la Electrificadora de Boyacá no se ha manifestado frente a la solicitud indicada, el contratista de obra se ve en la obligación de solicitar ampliación en tiempo a la suspensión 01 del contrato en mención.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que existe legislación colombiana vigente frente a la manipulación o conexión eléctrica sin respectivo permiso y que a la fecha no se cuenta con los permisos establecidos por la empresa de energía de Boyacá EBSA; y dadas las circunstancias DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, planteadas, así como las evidenciadas registradas en nuestra condición de Contratistas de obra, la empresa AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S, manifiesta técnica y jurídicamente la solicitud de AMPLIACION A LA SUSPENSION TEMPORAL DE EJECUCION AL CONTRATO #998-2022, por un término de 30 días calendario o hasta que las condiciones evidenciadas se subsanen.



CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO
Representante legal
AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.
NIt. 830.123.577-7

Elaboro
Mauricio Rodríguez Mendoza
Arquitecto
Residente de obra